

RESOLUCION N° 470/17
CRESPO (E.R.), 30 de Agosto de 2017

VISTO:

La Resolución N° 836/15 que aprueba la contratación del Señor Javier Esteban MALAVASSI, y

CONSIDERANDO:

Que el citado se desempeña como Encargado del Área de Salud Animal, de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, designado según Decreto N° 552/15.

Que resulta necesario modificar los términos de la contratación efectuada atento la dedicación exclusiva que realiza en el área ante el cúmulo de tareas y servicios que presta la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Modificase la contratación del Señor Javier Esteban MALAVASSI, D.N.I. N° 18.329.771, domiciliado en calle Avda. Ramírez N° 1510 de Crespo, a partir del 01 de septiembre de 2017, quien presta servicios en calidad de Encargado del Área de Salud Animal, de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, designado según Decreto N° 552/15, asignándosele una retribución mensual equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de la remuneración establecida para los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al Setenta por Ciento (70%) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Sueldo Anual Complementario y la Licencia Anual correspondiente, manteniéndose el plazo de vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2019.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 471/17
CRESPO (ER), 30 de agosto de 2017

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal Soñez Claudio Daniel,
y

CONSIDERANDO:

Que la misma cumple actualmente sus funciones en el Área de Habilitaciones del Municipio, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y en la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas desempeñándolas con idoneidad y satisfactoriamente.

Que corresponde abonarle un adicional en concepto de incentivo, por las tareas ejercidas, teniendo en cuenta carga horaria y responsabilidad asumidas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal Claudio Daniel SOÑEZ D.N.I. N° 29.520.670, Legajo N° 1.707, Categoría 03, un Adicional con carácter No Remunerativo y Bonificable, a partir del 01 de septiembre de 2017, equivalente al Treinta y Cinco por Ciento (35%) del Sueldo Básico de la Categoría que revista, en concepto de incentivo por la carga horaria y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **492/17**
CRESPO (ER), 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Gonzalo Miguel SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que Don Gonzalo Miguel SOSA, prestará servicios como responsable de la oficina municipal de estadística.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 28 de Febrero de 2018, con Don Gonzalo Miguel SOSA, D.N.I. Nº 32.722.273, domiciliado en calle Tucum0án Nº 1445 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir adicional por título universitario, el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 493/17
CRESPO (ER), 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con Don Claudio Germán GADEA, y

CONSIDERANDO:

Que Don Claudio Germán GADEA se desempeñará como chofer en el Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, con Don Claudio Germán GADEA, D.N.I. Nº 14.649.152, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 747 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 500/17
CRESPO (E.R.), 13 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña ANGRESANO Sabrina, y

CONSIDERANDO:

Que doña ANGRESANO Sabrina se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez y Observatorio de Violencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2018, de Doña ANGRESANO Sabrina, D.N.I. N° 29.105.847, domiciliada en calle Falucho 1139 de nuestra ciudad, asignándosele la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 035/17.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 501/17
CRESPO (E.R.), 13 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña GARBERI María Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que doña GARBERI María Alejandra se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2018, de doña GARBERI María Alejandra, D.N.I. N° 31.484.708, domiciliada en calle Güemes N° 1.027 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 030/17.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 511/17
CRESPO (E.R.), 15 de Septiembre de 2017

V I S T O:

El Contrato celebrado con don NOGUERA Mario Alberto, y

C O N S I D E R A N D O:

Que don NOGUERA Mario Alberto prestara servicios como sonidista del salón Municipal, Sala Eva Perón, eventos municipales y en el Área de Comunicación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

R E S U E L V E:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Servicios celebrado con Don NOGUERA Mario Alberto, D.N.I. N° 33.900.293, domiciliado en calle Alberdi N° 1.829 de nuestra ciudad, a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, asignándosele la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.